

Por esta Alcaldía se resuelve:

1.º Modificar las bases que han de regir la convocatoria para cubrir dos plazas vacantes de Policía Local en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, quedando las mismas como sigue:

I. En la Base 6.1, Tribunal Calificador, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Cuatro Vocales:

- Un vocal representante de la Consejería de Gobernación.
- Un vocal representante de la Junta de Personal o Delegado de Personal de la Corporación, de no existir, será un representante del Sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.
- Dos vocales designados por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

II. En la Base 1. 1 «Objeto de la Convocatoria», queda modificado el número de plazas vacantes convocadas, quedando ampliada la misma a tres plazas.

2.º Remitir certificación del presente Decreto a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, así como la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vegas del Genil, 7 de febrero de 2005.- El Alcalde, Francisco Mendoza Pérez.

## AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

*CORRECCION de errores a anuncio de convocatoria y bases de las pruebas selectivas para cubrir con carácter permanente varias plazas vacantes en la plantilla de personal (BOJA núm. 220, de 11.11.2004).*

### ANUNCIO

Don Jerónimo Pérez Méndez, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).

Hago saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de noviembre de 2004, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de noviembre de 2004, se publicaron las bases de la convocatoria para cubrir distintas plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2004.

Habiéndose observado errores materiales en las mismas por el presente se hace pública su rectificación de acuerdo con la legislación vigente:

1. En la base tercera, letra b, donde dice: «Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad», debe decir: «Tener cumplidos dieciocho años de edad».

2. En la base décima, párrafo tercero, donde dice: «Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales», debe decir: «Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días para las plazas de funcionarios y de setenta y dos horas cuando se trate de personal laboral, y máximo de cuarenta y cinco días naturales».

3. En la base decimocuarta, donde dice: «... o el contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía...», debe decir: «... o el contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de los de Sevilla...».

4. En las bases quinta, séptima, decimotercera y Anexos I, II y III, el plazo en días naturales ha de entenderse para laborales y los mismos plazos han de entenderse en días hábiles si se refiere a plazas de funcionario.

5. En los Anexos I y II, referente a «Otros requisitos», donde dice: «a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local de este Ayuntamiento, en la categoría inmediata inferior a la que aspira...», debe decir: «a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspira...».

6. En el Anexo IV, apartado «Tribunal Calificador», donde dice: «b) El Jefe del Servicio. c) Un representante designado por la Junta de Personal. d) Un técnico o experto designado por la Alcaldía», debe decir: «b) El Jefe del Servicio o un técnico o experto designado por la Alcaldía. c) Un representante designado por la Junta de Personal».

7. En los Anexos V, VI, VII y VIII, apartado «Tribunal Calificador», donde dice: «a) Un Director de Área o un Técnico designado por la Alcaldía. b) Un representante designado por el Comité de Empresa», debe decir: «a) Un Director de Área. b) Un representante designado por el Comité de Empresa. c) Un Técnico o experto designado por la Alcaldía».

8. En los Anexos IV, V, VI, VII y VIII, en la «Fase de Concurso», donde dice: «Por servicios prestados en este Ayuntamiento o empresas Municipales...», debe decir: «Por servicios prestados en cualquier Administración Pública u organismos públicos...».

9. En el Anexo IV, apartado «Otros requisitos», donde dice: «a) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B con autorización...», debe decir: «a) Estar en posesión de los permisos de conducir de la clase B con autorización...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lebrija, 7 de febrero de 2005

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63